DECRETO 1189 DE 2017

(julio 11)

D.O. 50.291, julio 11 de 2017

por el cual se designa al Embajador de Colombia ante el Gobierno de la Federación de Rusia, como Embajador No Residente ante el Gobierno de la República de Tayikistán.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales y, en especial, de las que le confiere el numeral 2 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto ley 274 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 702 del 27 de abril de 2016, el doctor Alfonso Pedro Lázaro López Caballero, identificado con cédula de ciudadanía número 17122524, fue nombrado en el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, Código 0036, Grado 25, de la planta de personal de los Jefes de Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares, adscrito a la Embajada de Colombia ante el Gobierno de la Federación de Rusia.

Que el doctor Alfonso Pedro Lázaro López Caballero tomó posesión de manera efectiva en la ciudad de Moscú, el 1° de junio de 2016.

Que la Convención de Viena de 1961 sobre Relaciones Diplomáticas, aprobada por Ley 6ª de 1972 y en vigor para Colombia, establece en el artículo 5° que un Estado acreditante podrá después de haberlo notificado en debida forma a los Estados receptores interesados, acreditar a un Jefe de Misión ante dos o más Estados.

Que la Embajada de Colombia ante el Gobierno de la Federación de Rusia es concurrente ante el Gobierno de la República de Tayikistán, y se encarga, por lo tanto, de atender las

relaciones diplomáticas al no existir una Misión Diplomática de Colombia ante dicho Gobierno.

Que el Gobierno de la República de Tayikistán mediante Nota Verbal número 15-9 (1689) del 16 de junio de 2017, concedió el beneplácito de estilo para la designación por parte del Gobierno de Colombia, del doctor Alfonso Pedro Lázaro López Caballero como Embajador no residente ante dicho Gobierno.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Desígnase al doctor Alfonso Pedro Lázaro López Caballero, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, Código 0036, Grado 25, de la planta de personal del Despacho de los Jefes de Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares, adscrito a la Embajada de Colombia ante el Gobierno de la Federación de Rusia, como Embajador de Colombia No Residente ante el Gobierno de la República de Tayikistán.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 11 de julio de 2017.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

La Ministra de Relaciones Exteriores,

María Ángela Holguín Cuéllar